RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 205 -2022-MDP/GM

Perené, 19 de abril de 2022

VISTO:

El Informe N° 277-2022-SGLySS.AA-MDP, de fecha 19 de abril de 2022, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Auxiliares de la Municipalidad Distrital de Perené; en la que solicita la conformación del comité de selección, encargados de conducir el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 09-2022-CS/MDP – I Convocatoria, para la contratación de ejecución de la obra: Creación de servicio de prácticas deportivas y recreativas en la Bombonera de Sangani del Centro Poblado de Ciudad Satélite del Distrito de Perene - Provincia de Chanchamayo - Departamento de Junín, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala: "(...) Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones (...) Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección. (...)".

Que, el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: 44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217. 44.4. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección. 44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. 44.7. Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia de los titulares. En dicho caso, la entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiera, sin que ello impida la participación del suplente. 44.8. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante. 44.9. Los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses. En este caso, la renuncia se presenta por escrito detallando las razones que sustentan el conflicto de intereses. Incurre en responsabilidad el servidor que temeraria o maliciosamente alega un conflicto de intereses inexistente con la finalidad de sustraerse del cumplimiento de sus obligaciones."

Que, mediante Informe N° 277-2022-SGLySS.AA-MDP, de fecha 19 de abril de 2022, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Auxiliares de la Municipalidad Distrital de Perené; en la que solicita la conformación del comité de selección, encargados de conducir el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 09-2022-CS/MDP – I Convocatoria, para la contratación de ejecución de la obra: Creación de servicio de prácticas deportivas y recreativas en la Bombonera de Sangani del Centro Poblado de Ciudad Satélite del Distrito de Perene - Provincia de Chanchamayo - Departamento de Junín.

En uso de sus facultades y atribuciones conferidas mediante Decreto de Alcaldía N° 001-2022-MDP/A de fecha 04 de enero de 2022.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - CONFORMAR, *la designación del Comité de Selección encargados de conducir el Procedimientos de Selección* ***Adjudicación Simplificada N° 09-2022-CS/MDP – I Convocatoria****, para la* ***contratación de ejecución de la obra: Creación de servicio de prácticas deportivas y recreativas en la Bombonera de Sangani del Centro Poblado de Ciudad Satélite del Distrito de Perene - Provincia de Chanchamayo - Departamento de Junín****, el mismo que a partir de la fecha, queda conformada de la siguiente manera:*

Miembros Titulares

Presidente	***: Leonel Cesar Astulla Cano***
1° Miembro	***: Edison Bonifacio Urpe Peceros***
2° Miembro	***: René Alejandro Montalvo Flores***

Miembros Suplentes

Presidente	***: Rafael Francisco Fernández Borja***
1° Miembro	***: Orson Job Mendoza Araujo***
2° Miembro	***: Cepriano Sueldo Carrasco***

Artículo Segundo. - NOTIFICAR *en el día a cada uno de los miembros designados a fin de tomar conocimiento del contenido del mismo para las acciones inmediatas pertinentes al caso.*

Artículo Tercero. - ENCARGAR *el* cabal cumplimiento de la presente Resolución a los Miembros del Comité constituido, el cual se instalará inmediatamente después de notificados y su actuación se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las opiniones y directivas establecidas por el OSCE, bajo responsabilidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ
ING. ANDRES M. NIETO PRIETO
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ

CHANCHAMAYO – SELVA CENTRAL – JUNIN – PERU

RUC: 20195238961

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional".

INFORME N° 277-2022-SGLySS.AA-MDP

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RECIBIDO
19 ABR 2022
Exp. N° 312 Folios 01
Hora 11:01 Firma

A	:	Ing. Andrés M. Nieto Prieto Gerente Municipal
CC	:	Lic. José Luis Alvites Vásquez Gerente de Administración y Finanzas
ASUNTO	:	Solicito conformación de Comité de Selección.
FECHA	:	Perené, 19 de Abril de 2022

Mediante el presente me es grato dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente y a la vez solicitarle la conformación del Comité de Selección para las Licitaciones y Concursos Públicos, Adjudicaciones Simplificadas, Selección de Consultores Individuales, para los procedimiento de selección que se convocarán en el presente ejercicio de acuerdo a lo indicado en el PAC en concordancia a lo indicado en el Art. 43 y 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.

Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general, consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217.

En ese sentido, remito la propuesta de los integrantes del Comité de Selección para el siguiente procedimiento de selección:

MIEMBROS TITULARES

Presidente Titular	: Arq. Leonel Cesar Astulla Cano
Cargo	: Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano Rural
Primer Miembro Titular	: CPC. Edison Bonifacio Urpe Peceros
Cargo	: Sub Gerente de Logística y Servicios Auxiliares.
Segundo Miembro Titular	: Ing. René Alejandro Montalvo Flores
Cargo	: Gerente de Estudios y Proyectos de Inversión

MIEMBROS SUPLENTES

Presidente Suplente	: Ing. Rafael F. Fernández Borja
Cargo	: Sub Gerente de Obras Publicas
Primer Miembro Suplente	: Bach/Adm. Orson Job Mendoza Araujo
Cargo	: Especialista en Seace
Segundo Miembro Suplente	: Ing. Cepriano Sueldo Carrasco
Cargo	: Sub Gerente de la Unidad Formuladora

Adjudicación Simplificada Nº 09-2022-CS/MDP: Contratación de ejecución de la obra: Creación de servicio de prácticas deportivas y recreativas en la Bombonera de Sangani del Centro Poblado de Ciudad Satélite del Distrito de Perene - Provincia de Chanchamayo - Departamento de Junín

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y demás fines consiguientes.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE
CPC. EDISON B. URPE PECEROS
SUB GERENTE DE LOGISTICA Y SS. AA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
19 ABR 2022
Exp. N° 312 Folios 01
Hora 11:19 Firma